

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: RICARDO IBAÑEZ MALDONADO, Identificado con cédula de ciudadanía número. 14.590.955 de Cali, (Valle), para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".
Nombre del contratista	RICARDO IBAÑEZ MALDONADO
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Valor Contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)
Valor Cuota	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)
Plazo	30 de Junio de 2026
No. CDP	55000006936 del 09 de enero de 2026

La presente certificación es solo para la autorización del inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.


De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los (09) días del mes de enero de 2026.


NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada